

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.198/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.767/17 de 04 de Octubre de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 033/2017 a Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad y Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., con fecha 17 de Octubre de 2017.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Equipamiento Domestico para Familias Beneficiarias del Programa Habitabilidad, Comuna Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**, RUT 78.094.280-0, representada por don **MIGUEL ANGEL POBLETE VILLALOBOS**, RUT 6.365.923-1, ambos con domicilio en Agustinas N° 1533, Oficina 511, Santiago, mediante el cual este último se obliga a suministrar los bienes que se especifican, y a cambio de las sumas que se detallan en el siguiente recuadro con un plazo de entrega de 3 días corridos:

ITEM	UNID.	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Unid	15	BOX AMERICANO 1 PLAZA	\$ 98.990	\$ 1.484.850
2	Unid	1	BOX AMERICANO 1 1/2 PLAZA	\$ 115.990	\$ 115.990
3	Unid	13	BOX AMERICANO 2 PLAZA	\$ 150.990	\$ 1.962.870
4	Unid	17	CAMAROTE 1 PLAZA, MADERA O METAL MADERA	\$ 58.000	\$ 986.000
5	Unid	1	CAMA NIDO	\$ 97.990	\$ 97.990
6	Unid	36	COLCHÓN MODELO PREMIER PLUS O SIMILAR 1 PLAZA	\$ 39.900	\$ 1.436.400
7	Jgo.	51	JGO. SABANAS 1 PLAZA	\$ 5.900	\$ 300.900
8	Jgo.	1	JGO. SABANAS 1 1/2 PLAZA	\$ 7.600	\$ 7.600
9	Jgo.	13	JGO. SABANAS 2 PLAZA	\$ 8.500	\$ 110.500
10	Unid	102	FRAZADA 1 PLAZA	\$ 5.300	\$ 540.600
11	Unid	2	FRAZADA 1 1/2 PLAZA	\$ 6.400	\$ 12.800
12	Unid	26	FRAZADA 2 PLAZA	\$ 8.100	\$ 210.600
13	Unid	51	COBERTOR. ESTAMPADO 1 PLAZA	\$ 9.300	\$ 474.300
14	Unid	1	COBERTOR. ESTAMPADO 1 1/2 PLAZA	\$ 11.200	\$ 11.200
15	Unid	13	COBERTOR ESTAMPADO 2 PLAZAS	\$ 12.600	\$ 163.800

16	Unid	78	ALMOHADA 50 X 70 CMS	\$ 2.590	\$ 202.020
17	Unid	14	ARTEFACTO COCINA 4 PLATOS C/ HORNO	\$ 124.990	\$ 1.749.860
18	Unid	1	ARTEFACTO COCINA 6 PLATOS C/ HORNO	\$ 188.990	\$ 188.990
19	Jgo.	16	BATERIA COCINA	\$ 18.000	\$ 288.000
20	Unid	16	TETERA DE 4 LITROS	\$ 9.900	\$ 158.400
21	Jgo.	15	JUEGO DE LOZA	\$ 18.000	\$ 270.000
22	Jgo.	14	JUEGO DE SERVICIO	\$ 5.500	\$ 77.000
23	Jgo.	15	JUEGO DE VASOS (6 VASOS)	\$ 1.500	\$ 22.500
Valor Total Neto					\$ 10.873.170
IVA					\$ 2.065.902
Valor Total Bruto					\$ 12.939.072

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, el cual tendrá un plazo de entrega de 3 días, contados desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a la empresa **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**, las sumas establecidas en el numeral 1° del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el mismo.

4.- Designese como Unidad Técnica del contrato que por este acto se aprueba a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- Designese como encargado de la correcta ejecución del contrato respectivo a **don Esteban Zabala Gonzalez**, Director, Grado 5° EMS.

6.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser **imputados** con cargo a la **Cuenta N° 114-05-15 "Programa Habitabilidad"**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, **Lo que transcribo** para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal